Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.

Vistos los autos: "Estado Provincial y/o Gobierno de la Provincia de San Luis c/ Instalaciones y Montajes Electromecánicos (IME) S.A. s/ daños y perjuicios-recurso de queja".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los términos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto el pronunciamiento apelado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo a lo resuelto. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso extraordinario interpuesto por **Instalaciones y Montajes Electromecánicos (I.M.E.) S.A., parte demandada en autos**, con el patrocinio letrado del **Dr. Héctor Raúl Cangiano.**

Traslado contestado por **el Estado Provincial y/o Gobierno de la Provincia de San Luis, parte actora en autos**, representado por el Dr. **Néstor W. Garraza**, con el patrocinio letrado del **señor Fiscal de Estado de la Provincia Dr. Eduardo Ángel Estrada.**

Tribunal de origen: **Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Civil, Comercial y Minas n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis; Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.**